

Melilla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Melilla).
 Motril, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Granada).
 Orihuela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).
 Orihuela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Alicante).
 Plasencia, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Caceres).
 Rubí, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Barcelona).
 Rubí, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona).
 Sanlúcar de Barrameda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Cádiz) (nueva creación).
 Santiago de Compostela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (A Coruña).
 Santiago de Compostela, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 8 (A Coruña) (nueva creación).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).
 Santa Coloma de Gramenet, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 6 (Barcelona).
 Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Las Palmas).
 Torrejón de Ardoz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).
 Torrelavega, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Cantabria).
 El Vendrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 7 (Tarragona) (nueva creación).
 Málaga, Jdo. Contencioso-admvo. n.º 5 (Málaga) (nueva creación).
 Murcia, Jdo. Contencioso-admvo. n.º 3 (Murcia).
 Valencia, Jdo. Contencioso-admvo. n.º 1 (Valencia).
 Vitoria-Gasteiz, Jdo. Contencioso-Admvo. n.º 1 (Álava).
 A Coruña, Jdo. de lo Penal n.º 2 (A Coruña).
 A Coruña, Jdo. de lo Penal n.º 3 (A Coruña).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 12 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Penal n.º 14 (Barcelona).
 Benidorm, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Alicante).
 Cáceres, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Caceres).
 Ciudad Real, Jdo. de lo Penal n.º 2 (Ciudad Real).
 Elx, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Alicante).
 Ferrol, Jdo. de lo Penal (A Coruña).
 Getafe, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Madrid) (nueva creación).
 Girona, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Girona).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Las Palmas).
 Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Las Palmas).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 9 (Madrid).
 Madrid, Jdo. de lo Penal n.º 14 (Madrid).
 Málaga, Jdo. de lo Penal n.º 9 (Málaga).
 Palma de Mallorca, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Illes Balears).
 Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal n.º 4 (Santa Cruz de Tenerife).
 Sevilla, Jdo. de lo Penal n.º 5 (Sevilla).
 Sevilla, Jdo. de lo Penal n.º 10 (Sevilla).
 Tarragona, Jdo. de lo Penal n.º 3 (Tarragona).
 Vitoria-Gasteiz, Jdo. de lo Penal n.º 1 (Álava).
 Valencia, Jdo. de lo Penal n.º 14 (Valencia) (nueva creación).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 12 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de lo Social n.º 16 (Barcelona).
 Elx, Jdo. de lo Social n.º 3 (Alicante) (nueva creación).
 Jerez de La Frontera, Jdo. de lo Social n.º 1 (Cádiz).
 Madrid, Jdo. de lo Social n.º 13 (Madrid).
 Málaga, Jdo. de lo Social n.º 2 (Málaga).
 Palma de Mallorca, Jdo. de lo Social n.º 4 (Illes Balears).
 Ponferrada, Jdo. de lo Social n.º 2 (León).
 Sabadell, Jdo. de lo Social n.º 1 (Barcelona).
 Valencia, Jdo. de lo Social n.º 15 (Valencia).
 Alicante, Jdo. de Menores n.º 3 (Alicante) (nueva creación).
 Barcelona, Jdo. de Menores n.º 1 (Barcelona).
 Barcelona, Jdo. de Menores n.º 5 (Barcelona).
 Huelva, Jdo. de Menores (Huelva).
 Lleida, Jdo. de Menores n.º 1 (Lleida).
 Pontevedra, Jdo. de Menores (Pontevedra).
 Alicante, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Alicante) (nueva creación).
 Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Barcelona) (nueva creación).
 Barcelona, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Barcelona) (nueva creación).
 Bilbao, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Bilbao) (nueva creación).
 Donostia-San Sebastián, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Guipúzcoa) (nueva creación).
 Granada, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Granada) (nueva creación).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Las Palmas) (nueva creación).

Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Madrid) (nueva creación).

Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 2 (Madrid) (nueva creación).

Madrid, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 3 (Madrid) (nueva creación).

Málaga, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Málaga) (nueva creación).

Murcia, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Murcia) (nueva creación).

Palma de Mallorca, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Palma de Mallorca) (nueva creación).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Santa Cruz de Tenerife) (nueva creación).

Sevilla, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Sevilla) (nueva creación).

Valencia, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Valencia) (nueva creación).

Vitoria-Gasteiz, Jdo. de Violencia sobre la Mujer n.º 1 (Álava) (nueva creación).

8008

ORDEN JUS/1366/2005, de 6 de mayo, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas de la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Tercera del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (c/ San Bernardo, n.º 21, 28015 Madrid), debiendo remitir una copia de la misma vía fax (91/3902497) sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de mayo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden JUS/345/2005 de 7 de febrero de 2005), El Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Aoiz, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Navarra) (nueva creación).

Aranjuez, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Madrid).

Elda, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Alicante).

Esplugues de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Barcelona) (nueva creación).

Güümar, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Santa Cruz de Tenerife) (nueva creación).

Herrera del Duque, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).

Jerez de los Caballeros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).

Linares, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Jaén).

Logrosan, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cáceres).

Llerena, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).

Navalcarnero, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Madrid).

Navalmoral de la Mata, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1, (Cáceres).

Massamagrell, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Valencia).

Montijo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Badajoz).

Morón de la Frontera, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Sevilla).

Santa María de Guía, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Las Palmas) (nueva creación).

Tarazona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Zaragoza).

Trujillo, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Cáceres).

Vélez-Málaga, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción n.º 4 (Málaga).

Villafranca de los Barros, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción, (Badajoz).

Valencia de Alcántara, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Cáceres).

MINISTERIO DE DEFENSA

8009 *RESOLUCIÓN 432/38107/2005, de 11 de mayo, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios por el turno de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios por el turno de promoción interna, publicada por Orden DEF/193/2005, de 25 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero), y corregida por Orden DEF/480/2005, de 18 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del órgano de selección.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el órgano competente de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

8010 *RESOLUCIÓN 432/38108/2005, de 11 de mayo, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza por el turno de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza por el turno de promoción interna, publicada por Orden DEF/194/2005, de 25 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero), y corregida por Orden DEF/481/2005, de 18 de febrero (BOE núm. 52, de 2 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del Órgano de Selección.

Segundo.—Cambiar el lugar y la hora de realización del examen en Las Palmas de Gran Canaria, convocando a los aspirantes admitidos que eligieron esta provincia como lugar de realización del ejercicio de la fase de oposición en el Aula del Grupo del Cuartel General del MACAN, situado en el Paseo de Chil, n.º 301, 35010 Las Palmas de Gran Canaria, a las 9 de la mañana, hora local.

Tercero.—Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 2005.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

8011 *RESOLUCIÓN 432/38109/2005, de 11 de mayo, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Técnico de Servicios Generales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Técnico de Servicios Generales, publicada por Orden DEF/192/2005, de 25 de enero (BOE núm. 33, de 8 de febrero),